



**ONDASUNEN ATALA-DEPARTAMENTO DE BIENES**

**DECRETO Nº 323/2013**

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 31 de enero de 2013 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación directa del arrendamiento con opción de compra de las 275 parcelas propiedad del Ayuntamiento en el Garaje de Soloarte; se aprobó el Pliego de condiciones rector de las adjudicaciones y los contratos derivados; y se acordó la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la inserción de anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Con el fin de ordenar adecuadamente la adjudicación de las parcelas, los contratos a formalizar y la gestión posterior de los arrendamientos con opción de compra, tras las reuniones preparatorias celebradas y a propuesta conjunta de la Delegación de Economía y Promoción Económica y la Subdelegación de Hacienda y Patrimonio, esta Alcaldía **RESUELVE**:

**Primero** - De conformidad con lo previsto en la disposición adicional del Pliego, se dispone a favor de la sociedad municipal BIDEBI BASAURI S.L. la siguiente encomienda de gestión, a realizar siempre en nombre y representación del Ayuntamiento de Basauri y a cuenta de éste:

- Recibir las solicitudes de parcelas registradas en el Ayuntamiento, y redactar los Decretos de adjudicación conforme al Modelo del anexo III del Pliego.
- Redactar los contratos de alquiler con opción de compra de las parcelas conforme al Modelo del anexo IV, y citar a los adjudicatarios para su firma.
- Gestionar el tracto sucesivo de los arrendamientos concertados en los relativo a los alquileres mensuales, relaciones con la Comunidad de propietarios del Garaje salvo los casos de defectos estructurales del Garaje, ejercicio de la opción de compra por las personas físicas y jurídicas interesadas, y todos los demás aspectos contractuales excepto los extintivos.

En el desarrollo de la encomienda de gestión, la sociedad municipal mantendrá -además de las normales labores de cooperación y colaboración y de las especiales que en su caso se susciten- relaciones con estos departamentos municipales a los fines que se indican:

Con el departamento de Bienes, a los efectos de la situación jurídica de las parcelas y su reflejo en el Inventario de Bienes y Derechos del Municipio.



Con el departamento de Gestión e Inspección Tributaria, a los efectos de confección mensual del Padrón de los alquileres.

Con el Departamento de Recaudación, a los efectos del cobro mensual de los alquileres.

- A esos efectos, y por razones operativas, los contratos de alquiler con opción de compra surtirán efectos a partir del mes siguiente a aquel en que se celebren.
- El pago de los alquileres se realizará mediante domiciliación bancaria; produciéndose el cargo en cuenta los días 15 de cada mes. A estos efectos, la sociedad BIDEBI BASAURI SL recogerá la autorización del contratante para la domiciliación bancaria de dicho pago.
- El Departamento de Recaudación comunicará a BIDEBI BASAURI SL los pagos que no resulten atendidos para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su cobro.

**Segundo.-** Delegar la firma de los Decretos de adjudicación de los alquileres con opción de compra (anexo III del Pliego) y de los Contratos formalizadores (anexo IV) en el edil Subdelegado de Hacienda y Patrimonio D. Jesús María Vadillo Estebáñez.

Dado en Casa Consistorial de Basauri a 1 de febrero de 2013.

EL ALCALDE



Andoni Busquet Elorrieta